



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

Interlocutorio	113
Proceso:	Levantamiento de afectación a vivienda familiar.-
Demandante:	Oscar de Jesús Mejía Guzmán
Demandado:	María Yjolanda Bustamante García
Radicado:	05-001-31-10-014-2021 - 00053
Providencia:	Auto que admite la demanda

El señor Oscar de Jesús Mejía Guzman, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, por conducto de apoderado judicial, propuso demanda para obtener el decreto de levantamiento de afectación a vivienda familiar, respeto del inmueble identificado con la matrícula 001-136001 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de esta ciudad, en contra de la señora María Yolanda Bustamante García, la que por reunir los requisitos legales, procedente será su admisión y sin otras consideraciones, El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la demanda presentada por el señor **Oscar de Jesús Mejía Guzmán**, en contra de la señora **María Yolanda Bustamante García**, por lo dicho en el cuerpo de esta decisión, a la que se le impartirá el trámite del proceso verbal sumario en los términos del artículo 10 de la ley 258 de 1996.

SEGUNDO. Córrasele traslado de la demanda, a la señora **María Yolanda Bustamante García**, con entrega del juego de ella y sus anexos y entéresele que cuentan con el término de diez días en los términos del artículo 391 del Código General del Proceso para que ejerzan su derecho de contradicción.

TERCERO. Se reconoce personería legal y suficiente para actuar al abogado Juan David Usuga Mejía, en los términos y con las facultades conferidas en el poder.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

1

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **491dfc4cf2783e2b02cfaec3f35a1305975e8f29536e8175bc0ce6c7b47b8b76**

Documento generado en 18/03/2021 02:49:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>